

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS, ESTADIAS Y/O FORMACION EXTRAMURO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO EN LO SUCESIVO "UPGOP" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS GERARDO LANDEROS ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA INSTITUCION Y POR OTRA PARTE COOPER-STANDARD AUTOMOTIVE FLUID SYSTEMS DE MEXICO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS PARTES SE LES DESIGNARA COMO LAS "LAS PARTES" SUJETANDOLOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES CONJUNTAS:

I.- UNICA. - "LAS PARTES" manifiestan que dentro del marco del Convenio General de Intercambio y Colaboración suscrito el día 1 de febrero del 2024, han acordado celebrar el presente Convenio Especifico para Estancias y Estadías y/o formación extramuros, mismo que sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para que las y los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" lleven a cabo sus proyectos de estancias, estadía y formación extramuros en las instalaciones de la "EMPRESA".

Segunda: Para efectos del presente contrato se establecen las siguientes definiciones:

ESTADÍA: La ESTADÍA es un proyecto 100% práctico, realizado dentro de la empresa con la finalidad de que la o el estudiante próximo a egresar ponga en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumpla con una jornada de trabajo tal y como si fuera un trabajador más en la empresa. Con una duración a cumplir de 600 horas y aplica a los alumnos que cursan el 10° cuatrimestre de su carrera.

ESTANCIAS: Las Estancias es un procedimiento que aplica a las y los alumnos que están inscritos en esta asignatura y serán programadas en horarios que no afecten su horario de clases. Se deberán cumplir las horas que marcan los programas de estudio.

FORMACIÓN EXTRAMURO: Se refiere a las y los alumnos inscritos en el programa académico y que, de común acuerdo con la empresa, cubran parte de su programa cuatrimestral realizando actividades en las áreas afines de la empresa con las materias del programa académico.

Tercera: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"
DE "LA UNIVERSIDAD"

- Buscar que el perfil de los alumnos que cursarán las Estancias y Estadías y/o formación extramuros, sea compatible con los proyectos propuestos entre ambos interesados.
- Designar al asesor académico encargado del alumno que cursará las Estancias o Estadías.
- Proporcionar el apoyo en los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo adecuado en el proceso de Estancias y Estadías y/o formación extramuros del alumno.

DE "LA EMPRESA"

- Los interesados declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas por la prestación de las Estancias y Estadías y/o formación extramuros.
- Deberá proporcionar al estudiante los instrumentos, equipo, herramientas e información que se requiera para la realización del proyecto.
- La empresa no se obliga a dar una remuneración al alumno, en el caso de que esta se otorgue, es responsabilidad de la empresa el cumplimiento de la misma, así como las retenciones correspondientes.
- Deberá asignar a un asesor del proyecto, quien fingirá como jefe o responsable del alumno.
- No se obliga a emitir cartas de recomendación o referencias para el alumno, en caso específico de que su desempeño sea limitado o inferior al esperado.

Cuarta: CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS

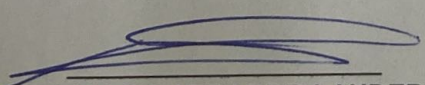
Durante la realización de las estancias, estadía y formación extramuros, se procurará que la o el estudiante adquiera una experiencia básica, que le facilite su plena realización en el ejercicio laboral, desarrollando un proyecto fundamentado en lo siguiente:

- Que sea formativo para el alumno
- Que sea desarrollado durante sus estancias, estadía y formación extramuros.
- Que sea pertinente con el perfil profesional del estudiante

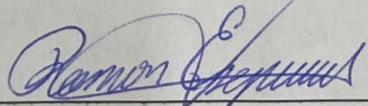
Quinta: VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha en que se firma, pudiendo ser revocada a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación, al igual que las obligaciones y acuerdos previamente pactados.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración para estancias, estadía y formación extramuros, y enteradas de su contenido, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. A los 1 día del mes de febrero del 2024.

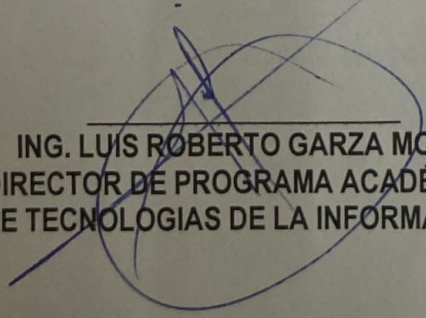
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE GÓMEZ PALACIO**

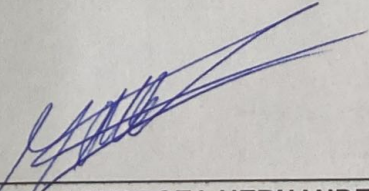

**ING. CARLOS GERARDO LANDEROS
ARAUJO
RECTOR**

**COOPER-STANDARD AUTOMOTIVE FLUID
SYSTEMS DE MEXICO**


**ING. JOSE RAMON ESQUIVEL VILLEGAS
COORDINADOR DE SISTEMAS**

TESTIGOS


**ING. LUIS ROBERTO GARZA MOYA
DIRECTOR DE PROGRAMA ACADÉMICO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**


**LIC. MARCO IVAN PEDROZA HERNANDEZ
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN**